



Contrato de adquisición de diversos materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones; y, refacciones y accesorios menores de equipos de cómputo y tecnologías de la información, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona moral denominada CR Office, S.A. de C.V., representada en este acto por el ciudadano Gustavo Noé Huchin Euán, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 15 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las Secretarías y Dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, comparece en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2022, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 22 apartado A fracción II, y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13 y 14 fracciones I, X, XV y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante memo número SAFIN03/SSAyF/DGRM/DA/0103/2025, de fecha 14 de julio de 2025, la L.A.F. Sherly María Damián Chan, Coordinadora de Adquisiciones Directas de la Subdirección de Adquisiciones Estatales de esta Secretaría de Administración y Finanzas, solicitó la adquisición de diversos materiales, útiles y equipos menores de oficina; bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones; material de limpieza; y refacciones y accesorios menores de equipos de cómputo y tecnologías de la información, correspondientes al tercer trimestre del ejercicio fiscal vigente, para destinarse a diversas Dependencias y Secretarías del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

1.4.- Que según a lo establecido por los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 23 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; en relación con los artículos 1, 2 fracción VII y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal de 2025, la presente contratación se efectúa mediante la modalidad de Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-034-2025.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con cargo a Recursos Federales del Ejercicio Actual (Participaciones), Ejercicio Fiscal 2025.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

2.- Declara "El Proveedor" a través de su representante:

2.1.- Ser una sociedad mercantil, constituida bajo escritura pública número 120 de fecha 20 de febrero de 2003; pasada ante la fe del Licenciado Abelardo Maldonado Guerrero, Notario Público del Estado y del Patrimonio Inmueble Federal, titular de la notaría pública número

☞ Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.

✉ licitacionescampeche@campeche.gob.mx ☎ 981 81 19 200 ext. 33609 🌐 www.campeche.gob.mx



35 del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, documento inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Campeche. Bajo el folio mercantil electrónico número 18055, de fecha 14 de abril de 2003, con capacidad de comercializar los bienes que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que su representante legal es el ciudadano Gustavo Noé Huchín Euán, quien acredita su personalidad con la escritura pública número 592 de fecha 20 de septiembre de 2018, pasada ante la fe del Licenciado Abelardo Maldonado Rosado, titular de la notaría pública número 16 del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, y se identifica con credencial para votar vigente con fotografía con clave de elector [REDACTED], expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

2.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a contratar los bienes objeto de este contrato.

2.4.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.5.- Que tiene establecido su domicilio en Avenida Héroes de Nacozari, sin número exterior, Colonia La Paz, en esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche código postal 24050, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.6.- Que su número de registro en el padrón de proveedores es: 2006, con vigencia al 25 de junio de 2026.

2.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: COF030228SG7.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 44, 46, 47, 50, 51, 54, 56, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1731, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la contratación al tenor de las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, mismos que se describen a continuación:

PARTIDA 1

MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

CONSEC.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PAQUETE	1	ENERGIZER MAX ALCALINA AAA E92 CON 4 PIEZAS CILÍNDRICA CHICA.	\$79.00	\$79.00
2	PIEZA	5	MEMORIA USB ADATA 16 GB UV250 METÁLICA V2.0 COLOR NEGRO-PLATA AUV250-16G-RBK.	\$45.56	\$227.80
3	PIEZA	4	TONER HP 414A NEGRO ORIGINAL LASERJET W2020A.	\$1,703.57	\$6,814.28
4	PIEZA	5	TONER HP 83A NEGRO CF283A.	\$1,423.18	\$7,115.90
5	PIEZA	7	TONER HP 87A NEGRO CF287A.	\$4,696.56	\$32,875.92
6	PIEZA	13	TONER HP 89A NEGRO LASERJET CF289A.	\$2,986.65	\$38,826.45
7	PIEZA	20	TÓNER HP 55A, CE255A, NEGRO CE255A.	\$3,192.58	\$63,851.60
8	PIEZA	3	TONER HP 26A NEGRO CF226A.	\$2,507.02	\$7,521.06
9	PAQUETE	3	DISCO VERBATIM CD-R 52X 80MIN 700MB C/100 94554.	\$482.04	\$1,446.12

📍 Calle 8 No. 325, entre 63 y Circuito Baluartes, col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Camp.

✉ licitacionescampeche@campeche.gob.mx ☎ 981 81 19 200 ext. 33609 🌐 www.campeche.gob.mx



10	PAQUETE	6	DVD-R VERBATIM 4.7GB 16X C/50 97493.	\$236.39	\$1,418.34
				SUBTOTAL	\$160,176.47
				16% I.V.A.	\$25,628.24
				TOTAL	\$185,804.71

PARTIDA 2

REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LA SECRETARÍA DE GOBIERNO - ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE - AGE

CONSEC.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	PIEZA	2	DISCO DURO MARCA ADATA, MODELO HV320 EXTERNAL 2TB SLIM 3.2 COLOR NEGRO. SKU: AHV320-2TU31-CBK.	\$1,163.06	\$2,326.12
2	PIEZA	1	TECLADO MARCA STYLOS TECH ALÁMBRICO CONEXIÓN USB CABLE 1M COLOR NEGRO. SKU: STPTC5B.	\$69.56	\$69.56
3	PIEZA	1	NANO ADAPTADOR DE RED USB INALÁMBRICO TP-LINK TL-WN823N.	\$148.94	\$148.94
4	PIEZA	1	KIT LIMPIEZA ELECTRÓNICA MULTIFUNCIONAL, CEPILLO LIMPIADOR DE TECLADO/LAPTOP 32 EN 1, MARCA DASKIN, MODELO PC CLEANING KITS.	\$247.32	\$247.32
				SUBTOTAL	\$2,791.94
				16% I.V.A.	\$446.71
				TOTAL	\$3,238.65

Garantías:

"El Proveedor" manifiesta que los bienes cuentan con un año de garantía, por defectos de fábrica por parte de "El Proveedor" y por parte del fabricante a partir de la entrega de los mismos, para poder hacer efectiva dicha garantía se tendrá que reportar con "El Proveedor" por medio de correo electrónico a la dirección gerencia@croffice.com, el modelo del producto y el fallo con evidencias (fotos o videos) y en un plazo máximo de 25 días hábiles se realizará la reparación o reemplazo del bien, no aplica por uso indebido o mal almacenamiento de los bienes.

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, bases de licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto total del contrato: "El Estado" pagará a "El Proveedor" como contraprestación por proveer los bienes objeto de este contrato la cantidad que hace un gran total de \$189,043.36 (Son: Ciento ochenta y nueve mil cuarenta y tres pesos 36/100 M.N.), I.V.A. incluido, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor", mismo que se desglosa de la siguiente manera:

PARTIDA Y DESCRIPCIÓN		IMPORTE
1	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES PARA LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL (PARTICIPACIONES).	\$185,804.71
2	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN PARA LA SECRETARÍA DE GOBIERNO - ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE - AGE. RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL (PARTICIPACIONES).	\$3,238.65
GRAN TOTAL		\$189,043.36

Tercera.- Plazo máximo y condiciones de entrega: "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega total de los bienes objeto de este contrato, en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales posteriores a la notificación del fallo correspondiente a la Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-034-2025.



En caso de que el último día de entrega sea inhábil, la entrega de los bienes se llevará a cabo el día siguiente hábil, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Cuarta.- Modificaciones al contrato: En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazo de cumplimiento, esta se realizará en una sola ocasión por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 07 (siete) días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

Quinta.- Forma de pago: Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato serán pagados contra entrega recepción de la totalidad de los mismos por partida, previa entrega de factura, recepción de la totalidad de los bienes a conformidad del área requirente y firma del acta entrega recepción que para tales efectos emita "El Estado", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Asimismo "El Proveedor" se obliga a la emisión del complemento de pago que corresponda, así como de enviarlo a la Dirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, al correo electrónico sade01@campeche.gob.mx dentro de los 05 (cinco) días del mes siguiente a la realización del pago.

Sexta.- Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", debiendo ser emitida(s) por el monto total establecido en la cláusula primera del presente contrato, la(s) cual(es) deberá(n) incluir los números de serie de cada uno de los bienes en caso que corresponda.

Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato: "El Proveedor" otorgará por concepto del cumplimiento y vicios ocultos del contrato, garantía por el 20% del monto total del instrumento contractual (incluyendo I.V.A.), a través de cheque cruzado expedido a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el cual tendrá una vigencia forzosa de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes, a satisfacción de "El Estado".

"El Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.

Octava.- Lugar de entrega de los bienes: La recepción de los bienes motivo del presente contrato será total por partida, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento, en los domicilios que a continuación se señalan, o en los lugares que para tales efectos señale "El Estado"; reservándose el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.

PARTIDA		LUGAR DE ENTREGA
1	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE	Avenida Jose López Portillo S/N, Colonia Sascalum, C.P. 24095, San Francisco de Campeche, Campeche.
2	SECRETARÍA DE GOBIERNO - ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE - AGE	Calle 12 núm. 159, entre Calle 57 y Calle 59, Centro Historico, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.



Novena.- Administrador del contrato, vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como administrador del contrato y responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados, a los servidores públicos que se describen seguidamente o por las personas que éstos mismos designen, quienes deberán en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los mismos.

PARTIDA		SERVIDOR PUBLICO QUE RECIBE
1	FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE	C.P. Hugo Enrique Estrella Rodríguez Coordinador de Administración y Finanzas
2	SECRETARÍA DE GOBIERNO - ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE CAMPECHE - AGE	Lic. Josefa Elyde Osorio Medina Directora del Archivo General del Estado de Campeche

"El Proveedor", entrega junto con los bienes a los servidores públicos indicados en el párrafo que antecede, las garantías que corresponden a los bienes objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor": Se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la adquisición se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de los mismos, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantías requeridas por "El Estado".

Décima primera.- "El Proveedor" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Décima segunda.- Suspensión temporal del contrato: "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Décima tercera.- Penas convencionales: En función de los bienes no entregados oportunamente motivo de este contrato, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía del contrato.

Décima cuarta.- Deducciones de pago y rescisión administrativa del contrato: "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de la contratación que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir este en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

Décima quinta.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la adquisición de los bienes objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.



Décima sexta.- Ausencia de vicios del consentimiento: Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

Décima séptima.- Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 01 de septiembre de 2025.

Por "El Estado"

Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración y Finanzas

Por "El Proveedor"

C. Gustavo Noé Huchín Euán
Representante legal de CR Office,
S.A. de C.V.

Testigos

Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos Materiales

L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Adquisiciones

L.D. Flor de María Guerrero López
Subdirectora de Adquisiciones Estatales